

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y          DESARROLLO URBANO</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

### AVISO DE CONVOCATORIA- ARTICULO 30 LEY 80 DE 1993.

En cumplimiento del numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012.

### EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

#### INFORMA:

Que el día 04 de octubre de 2021 se publicarán los estudios y documentos previos, el anexo técnico, la matriz de riesgos y el proyecto de pliego de condiciones, correspondientes a la **LP-004-2021**

#### 1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

La entidad contratante es el **INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** y está ubicado en la Cra 10 No. 26-51 piso 8 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur de la Ciudad de Bogotá D.C.

#### 2. HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO

**EL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL** aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

#### 3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

**OBJETO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES DE ESTRATOS 1, 2 Y 3, ANIMALES ABANDONADOS Y EN HABITABILIDAD DE CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL.

**ALCANCE DEL OBJETO:** Los servicios por contratar corresponden a los procedimientos de esterilización quirúrgica canina y felina en hembras (ovariohisterectomía) y machos (orquiectomía) en cada una de las localidades de Bogotá D.C, de acuerdo con la distribución establecida por zonas por la entidad.

ZONA	PROYECCIÓN APROXIMADA # ESTERILIZACIONES (DICIEMBRE 2021- ABRIL) 2022
NORTE	6739
SUR	6739
CENTRO ORIENTE	6739
SUROCCIDENTE	6739
<b>TOTAL</b>	<b>26957</b>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y          ECONOMÍA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

**ESPECIFICACIONES:** Las especificaciones del objeto del contrato se encuentran descritas en el documento, denominado ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral del presente proceso

#### 4.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el **numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el **artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, el procedimiento de selección aplicable a este tipo de procesos es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y cuantía del proceso, la cual supera los límites establecidos para la menor cuantía.

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el **Estatuto General de Contratación de la Administración Pública** (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y **Decreto 1082 de 2015**, la **Ley 1474 de 2011**, el **Decreto 0019 de 2012** y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y en lo no dispuesto expresamente en las normas señaladas, se dará aplicación a la normatividad Comercial, Civil y Contencioso Administrativo.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, El instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dará aplicación a lo establecido en el **numeral A del artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, en concordancia con lo dispuesto por el **artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011**.

Así mismo se dará aplicación a lo dispuesto por el **artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015** en concordancia con el **numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993**; así como lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, referente a la convocatoria pública en los procesos por Licitación Pública.

De la misma manera se dará aplicación a lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015** referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, y al **artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015** acerca del contenido de los pliegos de condiciones.

Igualmente se observará el **artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015** en lo referente a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y en la subsección 5 de la sección 1 del mismo Decreto relacionada con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro único de Proponentes y requisitos habilitantes.

Como resultado de la presente selección, **se suscribirá un contrato de prestación de servicios**, para atender la necesidad que se enuncia en el objeto del presente proceso, con fundamento en el marco legal citado anteriormente y toda la normatividad vigente pertinente que sin necesidad de ser referenciada hace parte del presente pliego de condiciones.

#### 5.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es de **CINCO (5) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la finalización del plazo de ejecución de los contratos 122 y 123 de 2021.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y          DESARROLLO ECONÓMICO Y          SOCIAL</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

**6.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

Los interesados en participar y presentar propuesta en el presente proceso de selección adelantado por la modalidad de licitación pública lo deben hacer el día 5 de noviembre de 2021 antes de las 10:00am., en el aplicativo de **SECOP II**

**7.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.705.325.079)**, de la vigencia 2021, con cargo al proyecto No 7551. Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá. Incluido IVA y demás impuestos nacionales y/o distritales a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR	OBSERVACIONES
133011602340000007551	SERVICIO PARA LA ATENCIÓN DE ANIMALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DEL IDPYBA EN BOGOTÁ	\$2.705.325.079	"CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA PARA HOGARES ESTRAYOS 1,2 Y 3 ANIMALES ABANDONADOS Y ENHABILITABILIDAD EN CALLE EN EL DISTRITO CAPITAL"
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2.705.325.079</b>

El valor del presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente manera:

ZONA	PRESUPUESTO POR ZONA	VALOR UNITARIO ESTERILIZACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN APROXIMADA # ESTERILIZACIONES (DICIEMBRE 2021- ABRIL) 2022
NORTE	\$ 676.331.270	\$ 100.357	CINCO (5) MESES	6739
SUR	\$ 676.331.270	\$ 100.357	CINCO (5) MESES	6739
CENTRO ORIENTE	\$ 676.331.270	\$ 100.357	CINCO (5) MESES	6739
SUROCCIDENTE	\$ 676.331.270	\$ 100.357	CINCO (5) MESES	6739
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.705.325.079</b>			<b>26957</b>

**NOTA:** El número de actividades de esterilización relacionadas por zona, y las cantidades de esterilizaciones corresponden a una proyección, encontrándose encontradas sujetas a cambios de acuerdo con las directrices emitidas por el IDPYBA en ejecución de cada uno de los contratos que se adjudiquen. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que los valores corresponden a cifras

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

aproximadas que surgen como el resultado del cálculo en Excel.

El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios sin fórmula de reajuste, incluida IVA y AIU, así como demás impuestos nacionales y distritales. El valor del contrato se ejecutará de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario y su valor solo se puede descontar o agotar de acuerdo con el número de procedimientos que se efectúen con el transcurrir del tiempo

En todo caso, el proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado, ni exceder el valor promedio unitario de cada uno de los ítems, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

## 8.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO IDPYBA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días <sup>14</sup>	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN MAYOR DE BOGOTÁ	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

Así mismo, de conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual correspondiente (M-MACPC-11), todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Tal como lo describe el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-011), los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección no contemplan plazos mínimos que deban contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas.

### 9.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el Concepto C – 043 de 2021 emitido pro Colombia Compra Eficiente mediante No. RS20210209000869 del 9/2/2021, en respuesta a consulta # P20210127000616:

*“[...] además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Por lo anterior, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.*

*Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. **Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”***

*(Subrayado y negrita fuera del texto)*

### 10.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la escogencia del contratista atenderá estrictamente el deber de selección objetiva que determine mediante el proceso de selección que la oferta seleccionada conlleva el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca determinar atendiendo a la ponderación de los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

*“En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones (...).”*

Previo a la aplicación de los factores de selección el Instituto adelantará el procedimiento de verificación de requisitos habilitantes sobre capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y condiciones técnicas y de experiencia que exigirán a los proponentes en el estudio previos, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015; el que se obtenga teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en los “Requisitos Habilitantes”, y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas generales establecidas.

El Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, dispone, en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 que la Entidad Estatal determina en cada modalidad de selección la oferta teniendo en cuenta que en la licitación y la selección abreviada se debe ponderar los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas o la ponderación de elementos de calidad y precio que representan la mejor relación costo/beneficio.

Las propuestas serán puestas a consideración para la evaluación sólo si dan cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos habilitantes definidos en los Pliegos de Condiciones. Después de la apertura de las propuestas, el Instituto efectuará el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le fije; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada.

Posteriormente, efectuará la calificación técnica y económica, y se conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establecen a continuación, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

#### **CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

Los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes son: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia habilitante del proponente. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité Evaluador, analizando si los proponentes CUMPLEN O NO CUMPLEN con los requisitos y especificaciones mínimas exigidos por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CORPORACIÓN MAYOR DE BOGOTÁ	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

La Entidad verificará las propuestas basadas en la información de los archivos anexos por el oferente, por tanto, es requisito indispensable consignar y adjuntar información detallada que permita un análisis completo, de acuerdo con las exigencias documentales efectuadas por parte del Instituto. Si los proponentes no cumplen con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones en el término establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2.018 para efectos de subsanación, el ofrecimiento será rechazado.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CONDICIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple - No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple - No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple - No Cumple

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN (ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN):**

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el estudio previo el criterio de CUMPLE, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen en los siguiente numerales, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

La oferta más favorable para el Instituto será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en puntajes señalados en los estudios previos atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 ofrecimiento más favorable, Decreto No. 1082 de 2015

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, que se calificarán sobre un total de 100 puntos así:

FACTOR	Puntos
Evaluación técnica del proponente	50
Evaluación económica de la propuesta	39
Apoyo a la Industria Nacional	10
Trabajadores con Discapacidad	1
<b>TOTAL DEL PUNTAJE</b>	<b>100</b>

### **11.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.**

Es importante resaltar que en el presente Proceso de Selección en la modalidad de licitación pública NO hay lugar a precalificación.

### **12.- EL CRONOGRAMA.**

El Proceso de Selección Abreviada por licitación Pública No. **LP-004-2021** comprende las siguientes etapas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA
Aviso de Convocatoria, Aviso informativo No. 1 y publicación del Proyecto pliego de condiciones	4 de octubre de 2021	
Aviso No. 2	7 de octubre de 2021	
Aviso No. 3	12 de octubre de 2021	
Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	4 de octubre de 2021	19 de octubre de 2021
Respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	20 de octubre de 2021	
Resolución de Apertura del proceso.	21 de octubre de 2021 (Fecha Estimada)	
Publicación en el portal de contratación del pliego de condiciones definitivo	21 de octubre de 2021 (Fecha Estimada)	
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	22 de octubre de 2021 (Fecha Estimada)	28 de octubre de 2021 (Fecha Estimada)
Audiencia de Asignación de Riesgos y/o aclaración al pliego de condiciones definitivo	25 de octubre de 2021 10:00 a.m. Vía Microsoft Teams (Fecha Estimada)	
Respuestas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	29 de octubre de 2021 (Fecha Estimada)	
Plazo máximo para expedir adendas por parte de la entidad.	29 de octubre de 2021 de 2021 (Fecha Estimada)	
Cierre del proceso y recepción de ofertas.	5 de noviembre de 2021 (Fecha Estimada) a las 10:00 a.m. En el aplicativo SECOP II	
Plazo para adelantar la evaluación preliminar por parte de la Entidad	5 de noviembre de 2021 (Fecha Estimada)	10 de noviembre de 2021 (Fecha Estimada)
Publicación del informe de evaluación	10 de noviembre de 2021	
Traslado del Informe de evaluación	10 de noviembre de 2021	17 de noviembre de 2021
Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del Proceso de Selección	19 de noviembre de 2021 a las 10:00 a.m. Vía Microsoft Teams (Fecha Estimada)	
Plazo para celebrar el contrato	22 de noviembre de 2021	
Plazo para expedir el registro presupuestal	23 de noviembre de 2021	
Publicación y aprobación de garantías	23 de noviembre de 2021	
Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato	24 de noviembre de 2021	

**Nota:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia. En todo caso prima el cronograma de la plataforma SECOP II.

### 13.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA pueden consultar los estudios y documentos previos, la ficha técnica, el proyecto de pliego de condiciones, los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		
	<b>Código: PA02-PR03-F04</b>	<b>Versión: 2.0</b>	

pliegos de condiciones definitivos al igual que los demás actos relacionados con el proceso de contratación, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente – SECOP II

#### **14.- CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:**

Este proceso podrá contar con la implementación de un Proceso Preventivo para el Mejoramiento de la Gestión Contractual, por parte de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley.

Para cualquier denuncia la Veeduría Distrital se encuentra ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, torre, piso 3, teléfono 3407666 ext. 501, correo electrónico [correspondencia@veeduriadistrital.gov.co](mailto:correspondencia@veeduriadistrital.gov.co) y [denuncie@veeduriadistrital.gov.co](mailto:denuncie@veeduriadistrital.gov.co).